

**MODIFICASE CONTRATO A HONORARIO
N° 1835 DE FECHA 27/07/2015.-**

HUEPIL, SEPTIEMBRE 11 DE 2015.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1999.-
- d) El decreto Alcaldicio N° 1835 de fecha 27/07/2015.-
- e) Contrato a Honorario de Fecha 20 de Julio 2015.-
- f) Bono especial mes de Septiembre 2015
- g) Clausula anexa de fecha 11/09/2015, celebrada con la Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada de profesión Técnico en Trabajo Social.

DECRETO N° 2276 /

1.- Apruébese clausula anexa de fecha 11/09/2015, celebrada con la Sra. Ángela Isabel Quezada Quezada Rut 13.932.066-2 Técnico en trabajo Social.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

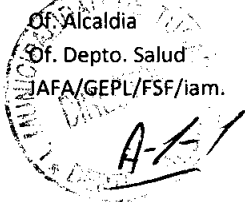


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
JAFA/GEPL/FSF/iam.



[Handwritten signature]

REVISADO 08 OCT 2015

